

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS 310 L

1. ÁREA USUARIA

Servicio de Farmacia

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de refrigeradora conservadora de medicamentos de 310 litros, 03 Unidades

3. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la adecuada conservación de medicamentos termolábiles (vacunas, insulinas, biológicos), asegurando la calidad, seguridad y eficacia de los productos farmacéuticos utilizados en la atención de pacientes.

4. ANTECEDENTES

El Servicio de Farmacia requiere equipos de cadena de frío que cumplan condiciones técnicas para el almacenamiento de medicamentos. Se ha identificado la necesidad de contar con refrigeradoras especializadas que aseguren temperaturas controladas entre +2 °C y +8 °C.

5. JUSTIFICACIÓN

La adquisición permitirá:

- Cumplir con Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA)
- Evitar pérdidas de medicamentos por ruptura de cadena de frío
- Garantizar la calidad de medicamentos sensibles a temperatura
- Asegurar la continuidad del servicio

6. OBJETIVO

Adquirir una refrigeradora conservadora de medicamentos que cumpla con las condiciones técnicas para almacenamiento seguro.

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

- Capacidad: 300 – 320 litros
- Rango de temperatura: +2 °C a +8 °C
- Sistema No Frost
- Refrigeración forzada
- Control digital de temperatura
- Display visible
- Alarmas: temperatura, puerta abierta, falla eléctrica
- Parrillas ajustables (3 o 4)
- Cerradura de seguridad
- Refrigerante ecológico
- Alimentación: 220 V



10. PLAZO DE ENTREGA

Máximo 15 días calendario

11. LUGAR DE ENTREGA

Almacén del hospital "Víctor Ramos Guardia"; Av. Luzuriaga Cdra. 12 S/N.º Huaraz

12. GARANTÍA

Mínimo 12 meses

13. CONFORMIDAD

Servicios Generales y Jefatura del Servicio de Farmacia

14. FORMA DE PAGO

Pago único posterior a conformidad

15. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza que:

- No ha ofrecido, negociado ni efectuado, directa o indirectamente, ningún pago indebido, ventaja o beneficio a funcionarios o servidores públicos del Hospital Víctor Ramos Guardia o de cualquier entidad del Estado.
- Se compromete a actuar conforme a los principios de integridad, transparencia y buena fe durante todo el proceso de contratación y ejecución contractual.
- Se obliga a cumplir la normativa vigente en materia de lucha contra la corrupción.

El incumplimiento de la presente cláusula constituye causal de resolución del contrato, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

17. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El contrato u orden de compra podrá resolverse conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en los siguientes supuestos, entre otros:

- Incumplimiento injustificado del plazo de entrega.
- Entrega de productos que no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.
- Presentación de documentación falsa o adulterada.
- Pérdida de la vigencia del Registro Sanitario del producto durante la ejecución, cuando corresponda.
- Incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Cuando el proveedor se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.
- Incumplimiento de obligaciones esenciales establecidas en la orden de compra o contrato.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, conforme a la normativa vigente.

La resolución se efectuará siguiendo el procedimiento establecido en la normativa de contrataciones del Estado.

18. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RDR - SISMED



PEDIDO DE COMPRA N°

000174

UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL DE APOYO VICTOR RAMOS GUARDIA HUARAZ
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000741



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SERVICIO DE FARMACIA
Entregar a Sr(a) : TORRES COTILLO MARCO GYLMER
Fecha : 20/03/2026
Actividad Operativa : C0036 DISPENSACION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES MEDICOS DE USO CLINICO Y
Motivo : SERVICIO DE FARMACIA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0136	20	044	0098	9002	3999999	5001569

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
112261880039	REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS 310 L	2.6.3.2.9.1	3.00	UNIDAD


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash
Hospital "Victor Ramos Guardia" - Huaraz

Q.F. Marco Torres Cotillo
Jefe del Servicio de Farmacia
C.O.P. 29061

Firma del Solicitante


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud - Ancash
Hospital "Victor Ramos Guardia" - Huaraz

C.P.C. Manuel C. Medina Araujo
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Mat. N° 06-0370

Firma Autorizada